

Instituto Leonés de Cultura

TítuloES: Extracto del Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura de 18 de junio de 2026, por el que se aprueba la Convocatoria con destino a la concesión de talleres culturales del Instituto Leonés de Cultura 2026.

TextoES: BDNS (Identif.): 918550

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/918550>)

La Convocatoria se podrá consultar también en la Sede Electrónica

(<https://sede.institutoleonesdecultura.es/>) y en la página web del ILC

(<https://www.institutoleonesdecultura.es/convocatorias/>).

Primero.- Objeto

Conceder los talleres culturales del Instituto Leonés de Cultura 2026, que se concretan en actividades de animación a la lectura, talleres de patrimonio cultural y actividades y talleres de artes plásticas, a los diversos Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de León para 2026.

Segundo.- Beneficiarios

Podrán solicitar la participación en el programa los Ayuntamientos de Municipios de la Provincia de León de menos de 20.000 habitantes y las Juntas Vecinales de Entidades Locales Menores de Municipios de la Provincia de menos de 20.000 habitantes.

En todo caso se habrá de disponer de un espacio susceptible de ser utilizado por los grupos, artistas, etc. para realizar los cambios de vestuario, en función del tipo de actuación o taller solicitado, y contar con un lugar que reúna los requisitos mínimos e imprescindibles para el desarrollo de la actividad de acuerdo con los datos que se recogen en el resumen del contenido de la actuación que figura en la página web.

No se concederá ningún taller o actividad a los Ayuntamientos o Juntas Vecinales que tengan deudas con el Instituto Leonés de Cultura (en adelante ILC) o la Diputación de León.

Tampoco se concederán talleres a las Entidades Locales concesionarias de talleres en el año 2025 que no se han desarrollado por causa imputable a la Entidad Local, sin estar debidamente justificada.

Tercero.- Régimen jurídico

- Bases Reguladoras aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Diputación de León de fecha 27 de febrero de 2008, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 47/2008, de 5 de marzo.
- Ordenanza General de Subvenciones en redacción aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León el día 27 de julio de 2022, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 206 de 27 de octubre de 2022.

Cuarto.- Solicitudes y plazo

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del ILC

(<https://sede.institutoleonesdecultura.es/>) accediendo a "Catálogo de trámites" y posteriormente seleccionando "Servicios relacionados con Ayuntamientos" o "Servicios relacionados con Juntas Vecinales", en su caso.

Los Anexos se podrán descargar en el enlace correspondiente:

<https://www.institutoleonesdecultura.es/convocatorias/>, a la web del ILC.

Las solicitudes se presentarán, mediante el oportuno formulario, acompañando el Anexo I, en el que la Entidad Local marcará en el listado los talleres en los que tiene interés, pudiéndose señalar un máximo de 8 talleres, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del Extracto de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quinto.- Otros datos de interés:

Temporalización

Las actividades de animación a la lectura y talleres se desarrollarán desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2026.

Criterios de adjudicación

- Concesión de actividades y talleres por la Diputación de León e ILC, para las mismas localidades en años anteriores:

- | | |
|--|----------|
| • Si no ha contado con actividades en los últimos 5 años | 3 puntos |
| • Actividades en campañas anteriores a 2024 | 2 puntos |
| • Actividades en las campañas de 2024 y 2025 | 1 punto |

- Población del Municipio a que pertenece el solicitante, según cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2025.

- | | |
|---|----------|
| • Municipios con población menor o igual a 250 habitantes | 5 puntos |
| • Municipios entre 251 y 500 habitantes | 4 puntos |
| • Municipios entre 501 y 1.000 habitantes | 3 puntos |
| • Municipios entre 1.001 y 5.000 habitantes | 2 puntos |
| • Municipios con más de 5.000 habitantes | 1 punto |

En caso de no poder atender todas las solicitudes se dará preferencia, cuando haya varias respecto a una misma localidad (presentadas por el Ayuntamiento y la Junta Vecinal), a la efectuada por la Junta Vecinal; si aun así no pudieran atenderse el resto de solicitudes, se realizará un sorteo entre los solicitantes que hayan obtenido la misma puntuación para la concesión de los talleres que aún estén disponibles.

En caso de no poderse conceder o realizar el taller (o talleres) solicitado o adjudicado, se sustituirá por otro de los pedidos, si se encuentra disponible, o se propondrá la concesión de otro, aunque no lo hubiera solicitado expresamente la Entidad Local.

Se valorarán las solicitudes de cada tipo de talleres y actividades, pero en ningún caso se podrán conceder al mismo solicitante más de 8 talleres gratuitos en total.

Compromisos de los solicitantes de actividades, talleres y actuaciones

- Dar la máxima difusión de la actividad o taller en el entorno más próximo, indicando siempre que lo promueve la Diputación de León, a través del Instituto Leonés de Cultura.
- Emplear el modelo de cartel aportado por los monitores de los talleres.
- Aportar, una vez finalizada la actividad, la hoja de evaluación debidamente cumplimentada según modelo que se adjunta, en la cual se relacionarán el número de participantes, así como diferentes aspectos de la realización de la actividad y una certificación del Secretario de la Entidad Local que acredite la publicidad realizada (Anexo II).
- Facilitar los medios y equipamientos necesarios para poder desarrollar de la forma más adecuada la actividad solicitada e incluso colaborar con personal propio en el caso de ser necesarios traslados, montajes o cargas y descargas de material, haciéndose cargo de los requerimientos técnicos necesarios para la actuación.
- Efectuar una coordinación de la actividad con el monitor o artista para solucionar cualquier posible problema que surja puntualmente en el desarrollo de la misma.
- No percibir cantidad alguna por el desarrollo de las actividades, actuaciones o talleres.

Lugar de la firma: León

Fecha de la firma: 2026-07-08

Firmante: El Presidente del ILC